



Honorable Concejo Deliberante
2025

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 40/25

VISTO:

El 30 de julio, día internacional de lucha contra la trata de personas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acompañar la campaña de difusión para generar conciencia y promover el trabajo realizado por la Fundación Alameda en nuestra ciudad y el país.-

Que la Fundación Alameda dirigida por Gustavo Vera, es una organización no gubernamental argentina que lucha contra la trata de personas, el trabajo esclavo, la explotación infantil, el proxenetismo y el narcotráfico.-

Que de este modo incluye el trabajo contra la corrupción y delitos como lavado de dinero, tráfico de bebés y ambientales.-

Que sus áreas de práctica son la igualdad de género, violencia de género, trata de personas, derecho migratorio y de refugiados, derechos de las niñas, niños y adolescentes, abuso sexual infantil.-

Que la fundación se inició como una asamblea barrial en la crisis del año 2001, donde tuvo reconocimiento nacional e internacional por las denuncias sobre explotación infantil, logrando con el tiempo, modificaciones en las legislaciones nacionales, provinciales y municipales sobre trata, trabajo esclavo y asistencia a las víctimas.-

Que la ley 14.453 de la provincia de Buenos Aires y la ley nacional 26.842 son marcos legales que buscan prevenir, combatir y erradicar la trata de personas, así como proteger y asistir a las víctimas.-

Que es necesario dar impulso a la línea gratuita y anónima 145 contra la trata de personas y al número 134 que depende del área de seguridad, donde se activa el Sistema Federal de Búsqueda de Personas(SIFEBU), generando mediante orden judicial el Alerta Sofía, ante el extravío de un menor.-

Que es necesaria esta difusión como reconocimiento municipal, donde se coloque el QR y otras formas de generar conciencia, en distintas dependencias públicas y en cada lugar comunitario, locales comerciales, empresas.-

POR ELLO;

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 40/25

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área que corresponda, tenga a bien generar una campaña de concientización y acompañamiento a las intervenciones de la Fundación ALAMEDA, dentro del convenio marco con el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, Trabajo Esclavo e Infantil, Proxenetismo, y Narcotráfico, poniendo en agenda las líneas 154 de trata de personas y 134 de extravíos de menores.

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los diez días del mes de Julio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.